

RESOLUCIÓN No.

(**158**) **14 NOV. 2013**

Por la cual se acepta un desistimiento

LA VICEPRESIDENTA JURÍDICA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por medio de la escritura pública No. 2739 del 31 de mayo de 2013, otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de octubre de 2013, bajo el número 01775067 del libro IX, inscribió el acta de junta directiva de fecha 30 de septiembre de 2013, de la sociedad **GISCOL SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS GISCOL S A ESP**, en la cual se designó gerente general y suplente del gerente general.

SEGUNDO: Que el 24 de octubre de 2013, el señor **CARLOS SÁNCHEZ BELTRÁN**, en calidad de representante legal de la sociedad **GISCOL SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS GISCOL S A ESP**, presentó escrito en el cual impugnaba la inscripción del acta citada.

TERCERO: Que en escrito fechado el 28 de octubre de 2013, el señor **CARLOS SÁNCHEZ BELTRÁN**, presentó desistimiento del recurso de que trata esta resolución.

CUARTO: Que la Cámara de Comercio de Bogotá dentro de sus competencias, puede admitir el desistimiento y archivar los documentos del trámite administrativo del recurso, conforme lo dispone el artículo 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.¹

En consideración a lo expuesto, la Cámara de Comercio de Bogotá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR el desistimiento de la impugnación presentada por el señor **CARLOS SÁNCHEZ BELTRÁN**, en calidad de representante legal de la sociedad **GISCOL SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS GISCOL S A ESP**, por las razones expuestas en esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente del presente trámite administrativo en la matrícula número 01742528 de la sociedad **GISCOL SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS GISCOL S A ESP**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta resolución al señor **CARLOS SÁNCHEZ BELTRÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.296.552 expedida en Bogotá, entregándole copia íntegra de la misma, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA VICEPRESIDENTA JURÍDICA,


MARTHA YANETH VELEÑO QUINTERO

Proyectó VVR
Aprobó MFSV

Matrícula 01742528
Radicación: 9-0000000688 – 1-0000023479
GISCOL SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS GISCOL S A ESP

¹ ARTÍCULO 81. DESISTIMIENTO. De los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo.